

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

22 de abril

DECRETO SUPREMO No. 005-2026-MINCETUR

[Ver Decreto](#)

Se aprueba el Reglamento de la Ley No. 32449, norma que crea el tratamiento especial tributario y aduanero para las Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP), a través del cual se establecen los lineamientos operativos para que empresas privadas desarrollen actividades industriales, de ensamblaje y de servicios bajo un tratamiento tributario y aduanero especial, orientado a captar nueva inversión, fomentar la exportación y promover el desarrollo socioeconómico sostenible.

Cabe recordar que, el Operador Privado, quien administra la zona, construye la infraestructura y contrata a los usuarios, debe acreditar una inversión mínima de 1,500 UIT en dos años y garantizar la interoperabilidad con la SUNAT y la VUCE. Asimismo, el Usuario ZEEP, que debe ser una nueva persona jurídica o excepcionalmente una filial nueva de empresa preexistente, debe comprometerse a realizar un inversión mínima de 2,000 UIT.


Recordemos que el éxito de este régimen depende del cumplimiento estricto de los requisitos de no vinculación económica entre operador y usuario, así como de la inversión efectiva en activos nuevos. Para el inversionista, esta norma representa una oportunidad estratégica para proyectos industriales y logísticos de gran envergadura, siempre que su actividad no se encuentre en la lista de exclusiones del CIU.


Vigencia: 23 de abril de 2026

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

 511 704 1485

 recepcion@tributaristas.com.pe

 Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena

 www.odrc.pe